

Yo, Julio Alberto Peña Acevedo, venezolano mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-3.602.197432, actuando en mi carácter de Secretario General de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo, sociedad cuya acta constitutiva fue registrada con el número 19, tomo 21 Protocolo Primero, Primer Trimestre del año 1977, por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Municipio Libertador, del Distrito Capital, CERTIFICO: que el texto que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original que corre inserto en el Libro de Actas de Reuniones del Comité Ejecutivo, bajo el Número CE-AVDM-ORDINARIA-0001-2016.

ACTA

En el día de hoy, cuatro (4) de febrero de 2016, siendo la oportunidad y lugar señalados en la Convocatoria enviada vía Email, Ref: Avdm-0001-2016 para la Primera Reunión del Comité Ejecutivo para el Período 2016-2019 (CE-AVDM) a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Elaboración del Plan de Trabajo. Segundo Punto: Aspectos varios. Siendo las 03:15 pm., se hicieron presentes en la Avenida Francisco de Miranda con Segunda Transversal de Campo Alegre, Edificio LAINO, piso 3, oficina N° 32, (Referencia: frente al CC LIDO), los miembros, Julio Sánchez-Vegas, C.I. V-3.414.714, Presidente, Julio Peña Acevedo, C.I. V-3.602.432, Secretario General, los Ex Presidentes Luis Cova Arria, C.I. V-1.856.366, y Aurelio Fernández Concheso, C.I.V-5.604.977, Los Directores: Juan José Bolinaga, C.I. V- 5967026, , Juan Malpica, C.I. V-8.336.408, y Marcial José González Castellanos, C.I.V- 3.659.999 y el Director Suplente Iván Sabatino, C.I.V- 5.444.101. Se procedió a verificar el quórum de conformidad con lo previsto en la Cláusula Decima Segunda: “De las Reuniones del Comité Ejecutivo”, según el cual, para las deliberaciones del Comité Ejecutivo el Cuorum será de cinco (5) miembros principales presentes, entre quienes deberán contarse el Presidente o quien haga sus veces y un Director. En virtud de lo anterior, se da inicio a

la Asamblea, presidida por Julio Sánchez-Vegas, Presidente. Acto seguido el Secretario General procedió a dar lectura al orden del día Up Supra. De seguidas el Presidente tomó la palabra e hizo una breve exposición sobre los lineamientos generales en los cuales se basaría su actuación para el período 2016-2019. A continuación se plantearon los siguientes temas generales:

1. La Dirección oficial para todos los efectos de la AVDM, será la Oficina de su Presidente, Dr. Julio Sánchez-Vegas, situada en la Av. La Estancia, C.C.C.T, Torre A, Piso 8, Ofic. 803, Chuao.
2. El sitio fijado para las reuniones del CE-AVDM, será la oficina del Capitán Julio Peña Acevedo, situada en la Avenida Francisco de Miranda con Segunda Transversal de Campo Alegre, Edificio LAINO, piso 3, oficina N° 32, (Referencia: frente al CC LIDO)
3. De la revisión del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo, del dos (2) de noviembre de 2015, donde se modifican los estatutos de la AVDM, se observan errores de forma y omisiones del Acta Original discutida en la Asamblea, los cuales se señalan a continuación:

NOVENA. DEL COMITÉ EJECUTIVO:

La Asamblea elegirá tres (3) Directores Suplentes, así como los suplentes del Secretario y del Tesorero. Los Suplentes tendrán derecho a voz y voto en las reuniones del Comité Ejecutivo **únicamente cuando estén supliendo al principal.**

Puesto que la modificación prevé que solo son cinco Directores y se eligen a tres Directores Suplentes, esto generaría posibles controversias en cuanto al derecho de los suplentes a tener voz y voto en el CE-AVDM.

SOLUCIÓN PROPUESTA POR EL DR. JUAN BOLINAGA Y APROBADA:

Que el Secretario General Redacte una comunicación a cada Director Principal, para que expresen su manifestación de querer ser suplidos en ausencias temporales, por los tres suplentes en orden de prioridad. Es decir si se ausenta el Director Principal A, su suplente en orden de prioridad, sería: N° 1 El Suplente Iván Sabatino, N°2 la Suplente Patricia Martínez y N°3 la Suplente María Blanco.

DÉCIMA CUARTA. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO:

Se describen las funciones de los antiguos Directores y no la de la cinco Directores del Nuevo Estatuto, al igual que se omitió las funciones del Secretario General.

QUINTA. DE LOS MIEMBROS:

La condición de miembros se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

4. Por desincorporación definitiva, resuelta por ~~el Comité Ejecutivo~~, en caso de falta de pago de las cuotas anuales o aportes especiales.

Es la Asamblea ordinaria o extraordinaria, quien decide y no el CE

Debe quedar así:

4. Por desincorporación definitiva, resuelta por **la Asamblea ordinaria o extraordinaria**, en caso de falta de pago de las cuotas anuales o aportes especiales.

SÉPTIMA. DE LAS CUOTAS:

Corresponde al Comité Ejecutivo analizar, discutir, y elevar a la Asamblea la fijación de las cuotas de inscripción, anualidad, aportes especiales a ser requeridos, y de penalidad por mora o falta de pago a ser cancelados por los miembros.

Es la Asamblea ordinaria o extraordinaria.

Debe quedar así:

Corresponde al Comité Ejecutivo analizar, discutir, y elevar a la Asamblea **ordinaria o extraordinaria** la fijación de las cuotas de inscripción, anualidad, aportes especiales a ser requeridos, y de penalidad por mora o falta de pago a ser cancelados por los miembros.

~~El Comité Ejecutivo~~, cancelará la afiliación de aquellos miembros que adeuden la cuota anual luego del 31 de Diciembre del año correspondiente, o no cancelen los aportes especiales acordados al 31 de Diciembre del año en que se fijaron, cuando hayan resultado infructuosas las gestiones de cobro.

No es el CE, es la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Debe quedar así:

la Asamblea ordinaria o extraordinaria cancelará la afiliación de aquellos miembros que adeuden la cuota anual luego del 31 de Diciembre del año correspondiente, o no cancelen los aportes especiales acordados al 31 de Diciembre del año en que se fijaron, cuando hayan resultado infructuosas las gestiones de cobro.

DÉCIMA TERCERA. ATRIBUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO:

Corresponde al Comité Ejecutivo, como autoridad ejecutiva de la Asociación:

6) Propiciar y auspiciar académica y socialmente el encuentro periódicos entre los miembros de la asociación,

~~Esta enumeración de atribuciones no es restrictiva, por lo tanto, no limita los poderes del Comité Ejecutivo, que tendrá todas aquellas facultades que no están expresamente atribuidas a la Asamblea de Socios por estos Estatutos o por la ley.~~

Eliminar, porque está al final de la cláusula, que es donde debe ir.

~~7) Fijar las cuotas anuales de contribución de los miembros bien sean ordinarias o extraordinarias llegado el caso.~~

Debe ser redactado así:

Analizar, discutir, y elevar a la Asamblea ordinaria o extraordinaria la fijación de las cuotas de inscripción, anualidad, aportes especiales a ser requeridos, y de penalidad por mora o falta de pago a ser cancelados por los miembros.

8) Analizar, discutir y decidir sobre la solicitud de creación de los Capítulos Regionales y designar el ~~coordinar~~ de los mismos y asistirlo en el desarrollo de sus actividades.

Debe ser redactado así:

Analizar, discutir y decidir sobre la solicitud de creación de los Capítulos Regionales y designar el coordinador de los mismos y asistirlo en el desarrollo de sus actividades.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las personas que aparecen en el listado de 93 miembros, elaborado por la Comisión encargada de la depuración de los miembros titulares, podrán solicitar su ingreso a la Asociación, antes del 31 de marzo de 2016, cumplido el requisito de pago correspondiente a la membresía.

Se recomienda agregar esta transitoria, la cual fue discutida, pero no reflejada en el borrador del Acta.

La Comisión Electoral estará integrada por: Fabiola Balza, Iván Sabatino Pizzolante, Wagner Ulloa Ferrer y como suplente de este último Tulio Alvarez Ledo.

Se entiende que esta Comisión Electoral, durará en funciones hasta la última Asamblea Ordinaria o Extraordinaria del año 2019, de acuerdo a la Clausula **DECIMA. DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LA COMISIÓN ELECTORAL:**

DECISIÓN APROBADA CON RESPECTO A LOS ESTATUTOS.

Que el Dr. Iván Sabatino, revise el Documento y lo distribuya a los Miembros de la AVDM, para su registro definitivo.

4. Problemática del pago de la Cuota anual del Comité Marítimo Internacional (CMI) y otros compromisos de pagos en divisas extranjeras.

El Dr. Aurelio Fernández-Conchoso participó que se coordina con el CMI, la negociación del pago del total pendiente.

Se planteó lo referente a que los estatutos del CMI establecen que son las Asociaciones de Derecho las que deben honrar el pago y no sus miembros.

Se planteó que basado en los estatutos de la AVDM, se pudiera establecer que sus Miembros Asociados de acuerdo a la:

Cláusula **QUINTA. DE LOS MIEMBROS:** *Se consideran miembros asociados las personas naturales o jurídicas no domiciliadas en la República que, estando vinculadas a los fines de la Asociación, manifiesten su voluntad de pertenecer a la*

misma. Deberán ser postulados por cuatro (4) miembros titulares. Los miembros asociados sólo tendrán derecho a voz.

Pudiera solicitarse que la cuota por su membresía, fuera ejecutada en dólares USA.

SE planteó la necesidad de aperturar una cuenta en dólares a nombre de la AVDM.

DECISIÓN APROBADA

- a. Que el Dr, Bolinaga redacte el procedimiento a seguir, en cuanto al pago de las cuotas del CMI.
 - b. Que la Tesorera, Dra. Ana Mary Rámírez, se ocupe de aperturar la cuenta en dólares.
 - c. Se exhorta a cada miembro del CE-AVDM, que procuren la inscripción de Miembros Asociados, que estén dispuestos a pertenecer a la institución.
5. Coauspiciar las VII Jornadas “Anibal Dominici”, que se realizarán durante el mes de junio en la ciudad de Puerto La Cruz y que este año versarán sobre Derecho Marítimo y en la que participarán varios miembros de nuestra asociación.

DECISIÓN APROBADA

- a. Se aprueba el Auspicio a dicho evento.
 - b. Se designa al Dr. Juan Malpica, como coordinador por parte del CE-AVDM.
6. Avalar de manera formal e institucional el libro Derecho Marítimo en Homenaje a Aurelio Fernández-Concheso, el cual deberá publicarse en el transcurso del año en curso.

DECISIÓN APROBADA

- a. Con la salvedad que, este tipo de homenaje a Miembros destacados de la AVDM, han debido programarse siguiendo un orden, al menos en relación a la edad de los muchos merecedores del mismo, se aprueba el Coauspicio al mencionado evento, debiéndose planificar en el lapso 2016-2019, la publicación de un libro en conmemoración de

distinguidos Miembros de la Institución, que hayan sido Presidentes de la misma.

b. El Dr. Juan Bolinaga se ocupará de redactar la respuesta apropiada a la propuesta del Dr. Omaña.

7. Designación del Comité de Admisión, de acuerdo a la Cláusula:

SEXTA. COMITÉ DE ADMISIÓN: *La Asociación tendrá un Comité de Admisión, integrado por tres miembros del Comité Ejecutivo, los cuales serán elegidos por igual periodo de tiempo que el Comité Ejecutivo. Corresponderá al mismo la revisión de la solicitud de membresía y acreditaciones profesionales requerida, debiendo emitir al efecto el dictamen o recomendación correspondiente al Comité Ejecutivo. Dicho Comité será designado en la primera reunión ordinaria o extraordinaria del Comité Ejecutivo.*

DECISIÓN APROBADA

El Comité de Admisión para el período 2016-2019, estará integrado por el Dr. Juan José Bolinaga (quien lo presidirá), el CA. Marcial González y el Dr. Juan Malpica.

8. Caso de la Membresía del Dr. Francisco Villarroel.

DECISIÓN APROBADA

Aplicar el mismo procedimiento indicado en la Transitoria del Acta de la Modificación de los Estatutos.

Las personas que aparecen en el listado de 93 miembros, elaborado por la Comisión encargada de la depuración de los miembros titulares, podrán solicitar su ingreso a la Asociación, antes del 31 de marzo de 2016, cumplido el requisito de pago correspondiente a la membresía.

9. Reforma legislativa que permita la reactivación del abanderamiento de buques en RENAVE.

DECISIÓN APROBADA

Que el Dr. Bolinaga, el CA. González y el Capitán Peña, se ocupen de preparar el material a ser presentado. Se fija como fecha para la primera reunión, el día 11 de febrero de 2016, en el edificio LAINO, Ofic. 32.

10. Admisión de nuevos miembros.

DECISIÓN APROBADA

Ese tema debe ser materia del Comité de Admisión, acá designado, inclusive para el caso especial planteado por el Presidente, en relación a los integrantes de los Tribunales Marítimos.

11. Misceláneas:

- a. Dar urgencia a la correspondencia del CMI, IIDM y Asociaciones de Derecho Marítimo de los país Latinoamericano, informando sobre la instalación del CE-AVDM.
- b. Coordinar lo antes posible la reunión con Marco Fuentes, sobre el tema de la página WEB y la publicidad.
- c. Pendiente la verificación sobre el proceso de readmisión de los (42) Miembros pendientes.
- d. Urge tema definitivo Patricia Martínez y Henry Moreán, para que entreguen la Secretaría y la Tesorería.

Agotados todos los temas de la agenda y otros temas debatidos, el Presidente da por concluida la Primera reunión del CE-AVDM.

El Secretario General, circulará el borrador respectivo del Acta, a los miembros presentes en dicha reunión, para la aprobación de la misma en la próxima convocatoria y posterior asiento en el Acta respectiva.

Caracas, 10 de febrero de 2016.

Atentamente:

JULIO PEÑA ACEVEDO

El Secretario General

JULIO SÁNCHEZ-VEGAS
Presidente